



Municipalidad de Santiago de Surco

767

RESOLUCIÓN N°
Santiago de Surco,

-2018-RASS

08 AGO. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Ordenanza N° 507-MSS, las Resoluciones Nros. 257-2017 y 090-2018-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS del 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS del 08.07.2016;

Que, por Resolución N° 257-2017-RASS del 06.03.2017, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución N° 090-2018-RASS del 24.01.2018, se designó al señor Pedro Carlos Montoya Romero, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, dependiente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que es necesario dar por concluida la designación al señor Pedro Carlos Montoya Romero, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica y designarlo en el cargo de confianza de Secretario General;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluida designación del señor **PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA**, dependiente de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 09 de agosto del 2018, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO** en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL**, dependiente de la Alcaldía, de la Municipalidad de Santiago de Surco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 09 de agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/CROM/ram